

CONCLUSIONES.

Las dos conclusiones capitales que se derivan del estudio anterior son las siguientes:

1^o El estado lamentable que guardan las industrias de orden químico que poseemos depende, no de la indolencia de nuestro pueblo, ni de la falta de espíritu de especulación de nuestros capitalistas, sino del alto precio entre nosotros de los productos químicos, especialmente de los ácidos y de los álcalis, y con particularidad del ácido sulfúrico.

2^o La falta de muchas industrias posibles reconoce la misma causa.

El remedio teórico está, por consiguiente, encontrado para levantar nuestra industria: abaratar los ácidos y álcalis, ó por lo ménos los ácidos sulfúrico y clorhídrico. Veamos si es esto practicable.

Quien recorra el arancel puede fácilmente cerciorarse de que la causa principal de la carestía de dichas sustancias es la alta cuota con que están gravadas. Esta, que para los ácidos líquidos (sic) es de \$0.25 kilo, grava próximamente al

Ácido sulfúrico con.....	1,200 p ^o	de su valor.
„ clorhídrico con.....	1,600 „ „ „ „	
„ azótico con.....	120 „ „ „ „	

Estas cuotas, que el proteccionismo más refinado en Europa no se ha atrevido á imponer jamas, son, pues, la causa primitiva de todos los males ántes indicados, y la medida práctica que ha de remediarlos, es suprimirlas. Haciéndolo así podremos obtener los ácidos extranjeros á razon de

Ácido sulfúrico.....	\$ 0.06 kilo.
„ clorhídrico.....	0.05 „
„ nítrico.....	0.20 „

en vez de \$0.16, \$0.40 y \$0.65 que hoy valen al por mayor.

Esto tan sólo bastará para regenerar nuestra industria en sus ramos principales y para crear nuevas fuentes de riqueza.

Veamos ahora si de esta supresion pueden derivar algunas malas consecuencias.

Desde luego, al fisco, ninguna. El carácter esencialmente prohibitivo de esos derechos, hace nula ó raquítica la importacion, y las rentas no pueden sufrir menoscabo por la supresion de un impuesto que hoy nada produce.

Quienes no dejarán de llamarse perjudicados son nuestros fabricantes de esos productos, y vamos á analizar su situacion suponiendo la libertad de los ácidos. Pero ántes hagamos constar que si fuera necesario perjudicarlos, no debia vacilarse en hacerlo.

Si pudiera haber razones para impartir proteccion á una industria determinada, éstas serian las siguientes, y todas son malas.

1^a Que la industria protegida fuera condicion de existencia de otras importantes, y que si de la proteccion resultaba perjuicio para algunas, éste fuera inferior á las ventajas obtenidas. Esta razon se vuelve enteramente contra la industria que analizamos, puesto que la proteccion que se le imparte no sólo no es condicion de existencia de otras, sino que es obstáculo insuperable para el desarrollo de las más.

2^a Que el capital empleado en la industria protegida superara al de las demas tomadas en conjunto. Segun hemos visto, sólo el capital utilizado en la tentativa del Dr. Gómez Ligero, es superior al que representan las dos fábricas de ácido sulfúrico reunidas.

3^a Que la cantidad de trabajo y de jornal distribuidos por la industria protegida, sea más considerable que el que distribuyen todas las demas. Si algo tiene de particular la fabricacion del ácido sulfúrico, es una extraordinaria economía de mano de obra. En una de nuestras dos fábricas, la mejor montada, el cuidado y manejo del aparato en que se produce el ácido está á cargo de un solo peon.

4^a Que la produccion de la industria protegida sea mayor que la de todas las perjudicadas. La produccion de ácido sulfúrico es de tres mil cuatrocientos quintales al año, con un valor de \$27,000, en tanto que nuestra importacion de velas esteáricas es de \$130,000 (Estados Unidos y Francia), que el Sr. Gómez Ligero podria producir.

5^a Que los rendimientos fiscales fueran de consideracion y superiores á los de las demas.

Veamos estos rendimientos para las dos fábricas.

Patente.....	\$ 370 80	anuales.
Derecho de importacion sobre 1,500 quintales azufre que consumen, á razon de \$10 tonelada.....	750 00	"
Derecho de portazgo sobre 300 zontles de leña, á razon de \$2 zontle.....	600 00	"
$\frac{1}{2}$ p e timbre sobre \$27,000.....	135 00	"
	<u>\$ 1,855 80</u>	

De manera que para ver empleados en una industria cincuenta ó sesenta mil pesos, para envanecernos de una produccion de veintisiete mil, para dar trabajo á dos ó tres peones y recaudar ménos de dos mil pesos, tenemos deprimida y aniquilada toda nuestra industria, privado al erario de pingües rentas que otras industrias podrian proporcionarle, y cruzados miles de brazos.

Para tan exíguo resultado condenamos al pueblo á alumbrarse con nauseabundo sebo, á lavarse poco y mal con pésimo jabon, á privarse de los géneros blancos, etc., etc., y por si no fuere aún bastante, imponemos al consumidor una contribucion de once centavos por kilo de ácido sulfúrico, que en 170,000 kilos monta á \$18,700 con que obsequiamos anualmente á los fabricantes de dicho producto.

La eleccion no es dudosa, y si las fábricas de ácidos están destinadas á perecer, que perezcan, porque ántes que ellas está el bien público. Más que prolongar este ruinoso estado de cosas, convendria al Gobierno y al país devolver á los fabricantes sus capitales y cerrar las fábricas.

Pero no hay nada que temer por esas industrias; aun libres los ácidos, ofrece ventajas el explotarlas.

El elevado precio de ese artículo no resulta de su costo de produccion. Los productores lo venden caro porque saben que nadie ha de venir á venderlo barato. El arancel se encarga de impedirlo. Dicho costo de produccion puede valuarse así, tomando como tipo la fábrica mejor montada de las dos que poseemos:

Valor de un quintal de azufre.....	\$ 4 00
„ „ 7 libras de nitrato de sosa.....	0 35
Combustible y mano de obra.....	2 00
Tanto de contribuciones por quintal.....	1 62
	<u>\$ 7 97</u>

Costo de produccion de 306 libras de ácido sulfúrico que es el rendimiento de la fábrica que estudiamos. Este costo corresponde á dos centavos seis décimos libra, ó sea á razon de cinco centavos dos décimos el kilo. La competencia es, pues, enteramente posible; pero si aun se quiere protegerla, déjese libre el azufre que paga diez pesos por tonelada de derechos. Esta libertad del azufre abaratará el costo anterior y lo hará bajar de \$7.97 á \$7.47 las 306 libras de ácido. El costo en libra y en kilo será entónces respectivamente de dos centavos tres décimos y de cuatro centavos seis décimos. El aumento del consumo, consiguiente á la baja de precio, acumulando en mayor número las pequeñas utilidades en el mismo tiempo, las acrecentará, y si bien no podrán ser jamas tan pingües como hoy, en cambio serán más justas.

En este cálculo no tenemos en cuenta los demas productos químicos que elaboran nuestros fabricantes, porque no sufrirán menoscabo alguno. En efecto; una de dos: ó esos productos derivan del ácido sulfúrico, ó no. Si no, claro es que no resultan perjudicados, y si derivan de él, nuestros productores podrán seguir elaborándolos, bien con su ácido si es el más barato, bien con el extranjero si éste vale ménos.

La fórmula última á que este trabajo nos conduce, es la siguiente:

Es indispensable y urgente decretar la libre importacion, por lo ménos de los ácidos sulfúrico y clorhídrico, como medio el más seguro, rápido é inocente de levantar la industria nacional, aumentar la produccion y mejorar nuestras condiciones generales de vida.

Incluimos el ácido clorhídrico, porque nos es absolutamente imposible competir con el extranjero en este particular, y no es razon que demos vida artificial á una industria imposible, á costa de otras no sólo posibles, sino peculiares, y en las que podriamos acaso imponernos en los mercados extranjeros.

M. FLORES.